DR. JOSE J. CABRERA R.
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA. -

CAPITAL ACTUAL: $ 200.oo
AUMENTO DE CAPITAL: $ 202.oo
CAPITAL TOTAL: $ 402.oo

$#@$#@$#@$#@$#@$#@

!>/!>/!>/!>/!>/!>/

()()()()()()

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes dos de Julio del dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el doctor JORGE AYALA GUZMAN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la *--

naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO**:- Sírvase agregar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el doctor JORGE AYALA GUZMAN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecinueve de Junio del dos mil uno, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número seiscientos veinte y anotada en el Repertorio bajo el número mil doscientos

diez, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- **DOS)** En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecinueve de Junio del dos mil uno, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía de DOSCIENTOS DOLARES a CUATROCIENTOS DOS DOLARES, es decir, el aumento resuelto es de DOSCIENTOS DOS DOLARES, suscrito íntegramente y pagado en un cincuenta por ciento, en numerario.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes, el doctor Jorge Ayala Guzmán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., declara que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecinueve de Junio del dos mil uno, se resolvieron los siguientes puntos: **UNO.- a)** *Que el capital social de* la Compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda aumentado en DOSCIENTOS DOS DOLARES, en consecuencia, el capital social de la Compañía *asciende a la suma de* CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo representado dicho aumento por doscientas dos participaciones de un dólar cada una; y, **b)** Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los socios señores: Ivonne Sotomayor Arévalo, Profesora Elsa Urbina Escudero, Edgar

Farez Saraguro, Mario Loayza Sánchez, Téc. Méd. Luz Rodríguez Luna, Angel Céspedes Granda, Lcda. Lilia Marlene Ortiz Urgiléz, Ing. Cosme Herrera Añazco, Narcisa del Rosario Pintado, Dr. Jorge Ayala Guzmán, Juan Cajamarca Becerra, Silvia Quezada Matute, Roxana Reyes Cedillo y Manuel Sócola Sánchez, en el presente aumento de capital, siendo los socios suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.- **DOS.-** Que se reforma el texto de los Artículos Tercero y Séptimo del Estatuto Social, conforme se determina en la copia de acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecinueve de Junio del dos mil uno. A excepción hecha de las reformas introducidas el Estatuto Social no sufre otra modificación.- **TRES.-** Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue Usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes: **UNO.-** Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil; **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA, celebrada el diecinueve de Junio del dos mil uno; y, **TRES.-** Declaración juramentada del representante legal de la Compañía. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez del *----

FOJA

CONTINU

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL UNO: LAS 16H30.

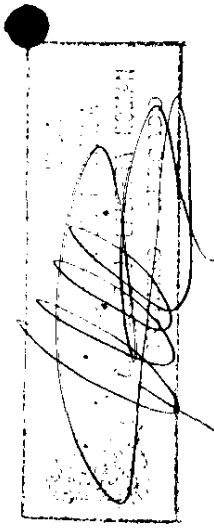

En la ciudad de Machala, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil uno, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, en el domicilio ubicado en la Av. Marcel Laniado entre Guayas y Ayacucho de esta ciudad, concurren: 1.- **IVONNE SOTOMAYOR AREVALO,** propietaria de **cuatrocientas veinticinco participaciones** de un mil sucres cada una; 2.- **Prof. ELSA URBINA ESCUDERO,** propietaria de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 3.- **EDGAR FAREZ SARAGURO,** propietario de **trescientas participaciones**de un mil sucres cada una; 4.- **MARIO LOAYZA SANCHEZ,** propietario de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 5.- **Téc. Méd. LUZ RODRIGUEZ LUNA,** propietaria de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 6.- **ANGEL CESPEDES GRANDA,** propietario de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 7.- **Lcda. LILIA MARLENE ORTIZ URGILEZ,** propietaria de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 8.- **Ing. COSME HERRERA AÑAZCO,** propietario de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 9.- **NARCISA DEL ROSARIO PINTADO,** propietaria de **cuatrocientas veinticinco participaciones** de un mil sucres cada una; 10.- **Dr. JORGE AYALA GUZMAN,** propietario de **cuatrocientas veinticinco participaciones** de un mil sucres cada una; 11.- **JUAN CAJAMARCA BECERRA,** propietario de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 12.- **FERMIN HEREDIA TORRES,** propietario de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 13.- **SILVIA QUEZADA MATUTE,** propietaria de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; 14.- **ROXANA REYES CEDILLO,** propietaria de **trescientas participaciones** de un mil sucres cada una; y, 15.- **MANUEL SOCOLA SANCHEZ,** propietario de **cuatrocientas veinticinco participaciones** de un mil sucres cada una, los mismos que representan el **100%** del capital social de la Compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES.** Por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: **"1.- Conocimiento y resolución para convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares y dejar sin efecto las participaciones emitidas en sucres y emitir las nuevas en dólares, con el valor nominal de un dólar cada una; 2.- Aumento de capital,**

suscripción y forma de pago; 3.- Reforma del Estatuto Social; y, 4.- Autorización al representante legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta." Preside la Junta la señora Narcisa del Rosario Pintado, titular de la Compañía y en la Secretaría actúa el Dr. Jorge Ayala Guzmán, Gerente General de la misma. De inmediato la señora Presidente declara instaladala Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, manifestando a los socios presentes que de acuerdo a las últimas disposiciones legales relacionadas con la dolarización de nuestra moneda, es obligación de las empresas el convertir su capital de sucres a dólares, debiendo emitirse los nuevos títulos en dólares anulando los ya existentes en sucres, en nuestro caso cada participación tendrá un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, es decir, que el capital actual que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** se convertiría en **DOSCIENTOS DOLARES,** dividido en **doscientas participaciones de un dólar cada una**. Realizada la exposición anterior, la Junta General delibera sobre el particular y con el voto unánime del capital social concurrente, resuelve convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, anular los actuales títulos que constan en sucres y emitir los nuevos con un valor nominal de un dólar cada participación, debiendo entregarse los títulos respectivos a los socios de conformidad al porcentaje que mantienen en el capital de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando en señor Gerente General que de acuerdo a los nuevos mínimos establecidos en la Ley de Compañías, las de Responsabilidad Limitada deben tener un capital no inferior a los diez millones de sucres expresado en su equivalente en dólares, por lo cual se hace necesario que la Compañía aumente su capital social. En este punto el socio señor Fermín Heredia Torres manifiesta a la sala que renuncia al derecho preferente que tiene para suscribir el presente aumento de capital a favor de los socios restantes, estos últimos renuncian parcialmente a su derecho a fin de suscribir las participaciones que le correspondían al socio indicado La Junta delibera sobre lo expuesto por el señor Gerente General y luego de darse diversos criterios y considerando que para una mejor actividad operacional de la empresa, es necesario aumentar su capital social, por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social de la Compañía en **DOSCIENTOS DOS DOLARES (US$ 202.00),** el mismo que sumado al capital actual que es de **DOSCIENTOS DOLARES (US$ 200.00),** da un monto total de **CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 402.00),** en relación a la suscripción y forma de pago, por unanimidad de votos resuelve que el pago se efectúe en **numerario** y en un **cincuenta por ciento (50%),**

aprobando en forma unánime el cuadro definitivo de suscripción en los siguientes términos: ----------

SOCIOS	CAP/ACT.	N/PART. de US$1.00 c/u	CAP/SUSC. en A/K	N/PART. en A/K	TOTAL/CAP. SOCIAL	TOTAL PARTICIP.
1.- Jorge Ayala Guzmán	US$ 17.00	17	US$ 18.00	18	US$ 35.00	35
2.- Juan Cajamarca Becerra	12.00	12	13.00	13	25.00	25
3.-Angel Céspedes Granda	12.00	12	13.00	13	25.00	25
4.- Edgar Farez Saraguro	12.00	12	13.00	13	25.00	25
5.- Fermín Heredia Torres	12.00	12	-- 0 --	-- 0 --	12.00	12
6.- Cosme Herrera Añazco	12.00	12	13.00	13	25.00	25
7.- Mario Loayza Sánchez	12.00	12	13.00	13	25.00	25
8.- Lilia Ortiz Urgilés	12.00	12	13.00	13	25.00	25
9.- Narcisa del Rosario Pintado	17.00	17	18.00	18	35.00	35
10. Silvia Quezada Matute	12.00	12	13.00	13	25.00	25
11. Rosana Reyes Cedillo	12.00	12	13.00	13	25.00	25
12. Luz Rodríguez Luna	12.00	12	13.00	13	25.00	25
13. Manuel Sócola Sánchez	17.00	17	18.00	18	35.00	35
14. Ivonne Sotomayor Arévalo	17.00	17	18.00	18	35.00	35
15. Elsa Urbina Escudero	12.00	12	13.00	13	25.00	25
TOTALES:	**US$ 200.00**	**200**	**US$ 202.00**	**202**	**US$ 402.00**	**402**

Resuelto lo anterior y como consecuencia del aumento de capital, la Junta acuerda por unanimidad de votos del capital social, reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, igualmente y teniendo en cuenta que las convocatorias a junta general mediante comunicación escrita resultan bastante difíciles de efectuar por obvias razones, resuelven con igual unanimidad reformar también el Artículo Séptimo del mencionado Estatuto, Artículos que en adelante constarán con el siguiente texto: **"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 402.00), dividido en cuatrocientas dos (402) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US$ 1.00) cada una. ARTICULO SEPTIMO.- DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.- La convocatoria a Junta General de Socios se hará con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, mediante publicación hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía o por esquela personal, debiendo dejar constancia el socio de haberla recibido, con señalamiento de objeto, fecha y hora. La convocatoria deberá ser suscrita por el Presidente o por el Gerente General o por ambos. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituído por los socios que representen más de la mitad del capital social, sin**

perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta General adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes estipulaciones." A continuación se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día y con el voto unánime de los socios concurrentes, se autoriza al Gerente General para que efectúe las diligencias tendientes a perfeccionar lo resuelto en esta Junta. Una vez resueltos todos los puntos del orden del día, la señora Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios que instalaron la presente sesión . El señor Secretario da lectura al acta, cuyo contenido íntegro es aprobado por unanimidad de votos de los socios presentes. La señora Presidente declara concluída la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos del indicado día, firmando para constancia los concurrentes en unidad de acto con la señora Presidente y Secretario que certifica.- **f) Sr. Juan Cajamarca Becerra.- Socio; f) Sr. Angel Céspedes Granda.- Socio; f) Sr. Edgar Fárez Saraguro.- Socio; f) Sr. Fermín Heredia Torres.- Socio; f) Ing. Cosme Herrera Añazco.- Socio; f) Sr. José Loayza Sánchez.- Socio.- f) Lcda. Lilia Ortiz Urgilez.- Socia; f) Sra. Silvia Quezada Matute.- Socia.- f) Sra. Rosana Reyes Cedillo.- Socia; f) Téc. Méd. Luz Rodríguez Luna.- Socia; f) Ing. Manuel Sócola Sánchez.- Socio; f) Sra. Ivonne Sotomayor Arévalo.- Socia; f) Prof. Elsa Urbina Escudero.- Socia; f) Sra. Narcisa del Rosario Pintado.- Socia – Presidente; f) Dr. Jorge Ayala Guzmán.- Socio – Gerente General – Secretario de la Junta General.-----------**

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.- Machala, 19 de junio de 2001.

Dr. Jorge Ayala Guzmán
Secretario de la Junta General

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original. Machala, ... julio 2001

... Román
... ABOGADO

DECLARACION JURAMENTADA

En mi calidad de **Gerente General** y **Representante Legal** de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.,** declaro bajo juramento lo siguiente:----------

Que el **cincuenta por ciento (50%)** del capital suscrito en el presente aumento de capital, se encuentra pagado en efectivo y depositado en la **Cuenta Corriente No. 1010362713** de la mencionada Compañía, la misma que se mantiene en el Banco de Machala, conforme se desprende del comprobante de depósito No.6606728, de 29 de junio de 2001, documento que reposa en el Libro respectivo de la Compañía, y al cual me remito en caso necesario.-

Machala, 29 de junio de 2.001

Dr. Jorge Ayala Guzmán
Gerente General
EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTL DE EL ORO CIA. LTDA.

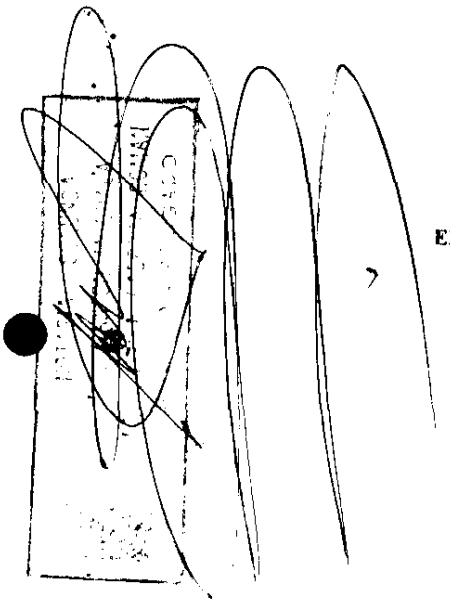

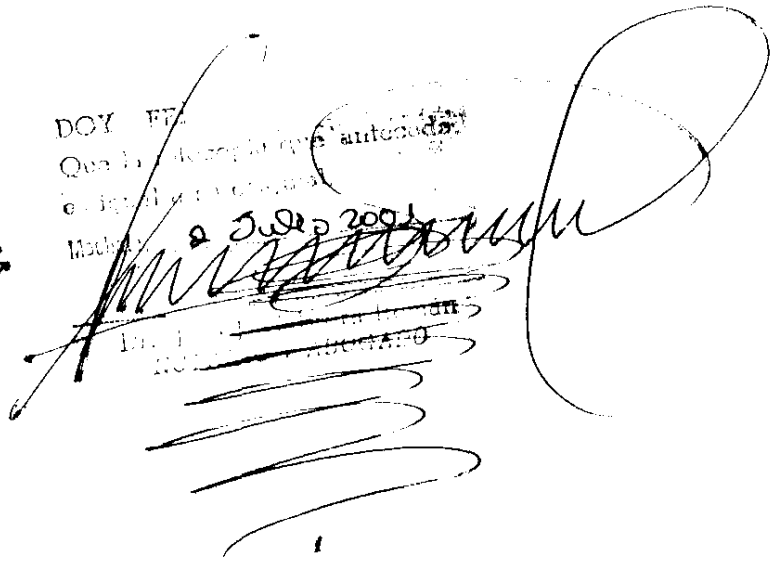

presente instrumento público.- firma) Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Jorge Ayala Guzmán
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO
EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA
C. C. No. 0701043457
C. V. No. 0028-126
R. U. C. No. 07900950557001

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

Angy/mer ** AUMEOLGAEXPRESORO***

SE OTOR

GO ANTE MÍ; Y, en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: \Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA. de fecha 29 de Agosto de 1995. y de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de fecha 2 de Julio del dos mil uno, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.M.DIC.0253, de fecha 12 de Julio del dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba El Aumento de Capital de la mencionada Compañía.-

Machala, Julio 24 - 2001

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SECUNDO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0253, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 12 de Julio del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 740 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.358.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA..-** Machala, a veintisiete de Julio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, a foja No. 3.245 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA